



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la
Economía Peruana"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 26-2025-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 17 de marzo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2025, el Oficio N° 04-I.E.P.INICIAL N° 613 BC - UGEL N° 08-CAÑETE-2025 de fecha 06 de enero de 2025, el Informe N° 092-2025-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 25 de febrero de 2025, el Informe N° 097-2025-GDHPS-MDNI de fecha 27 de febrero de 2025, el Informe N° 096-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 17 de marzo de 2025, el Informe Legal N° 120-2025-OGAJ-MDNI de fecha 17 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Art. IV de su Título Preliminar precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

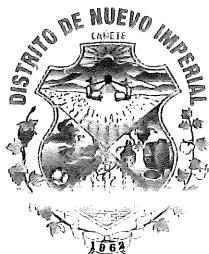
Que, el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el Art. 41 de la citada ley, el cual señala que "Los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecina o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad al numeral 25° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, determina que son atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: 20) Aprobar cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio N° 04-LE INICIAL N° 613 BC-UGEL N° 08 CAÑETE-2025 de fecha 06 de enero del 2025, la Directora de la L.E. N° 613 Bellavista de Conta, solicita el apoyo para el pago de guardián de la IEL N° 613, para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo 2025, hasta que se pueda retomar y asumir el pago por parte de los padres de familia en caso no sean atendidos por la UGEL;

Que, mediante Informe N° 092-2025-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 25 de febrero de 2025 la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y

Acuerdo de Concejo N° 026-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Deporte, informa que la Institución Educativa Inicial N° 613 Bellavista de Conta cuenta con infraestructura nueva y ha sido recientemente equipada con bienes de alto valor, tales como computadoras, impresoras, cocina, horno microondas, televisores, equipo de sonido, y otros recursos destinados a mejorar la calidad educativa de los estudiantes. Siendo que el servicio de guardería ha sido financiado de manera privada hasta la fecha, por lo que solicitan el apoyo de la municipalidad para la cobertura del pago mensual de S/800.00 soles por los meses de enero a mayo del 2025. Por lo que emite su opinión favorable respecto a la solicitud presentada sujeta a disponibilidad presupuestal en la entidad municipal;

Que, mediante el Informe N° 097-2025-GDHP-S-MDNI de fecha 27 de febrero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, opina que es viable se brinde el apoyo para la L.E.L. N° 613 Bellavista de Conta, solicitando se otorgue el apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y sea elevado al pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N° 096-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 17 de marzo la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información cumple con informar que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de S/ 1, 600.00 (Mil seiscientos con 00/100) para brindar el apoyo a la Institución Educativa Inicial N° 613 del Anexo de Bellavista para el pago de 02 meses de servicio de guardería cuyo monto asciende a S/ 800.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 120-2025-OGAJ-MDNI de fecha 17 de marzo de 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "J.T. **PROCEDENTE** elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar el apoyo para el pago de 02 meses de servicio de guardería en la I.E.I. N° 623 - Bellavista de Conta, cuyo valor asciende a S/ 1, 600.00 (mil seiscientos con 00/100); conforme a la disponibilidad presupuestal de la institución municipal (...)"

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación económica a favor de la I.E.I. N° 613 del anexo Bellavista de Conta ascendente al monto de S/ 1, 600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles) para solventar los gastos de guardería, solicitado por la Directora Faviola Rosalis Sotelo Ortiz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, Oficina General de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y a la vez la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

Carmen María Ramos Oyola
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 026-2025-ALC/MDNI Pág. 2 de 2